



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3755

05 de marzo de 2024

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la segunda cohorte del programa Especialización en teorías, métodos y técnicas de investigación social, Campus Caucasia, adscrito al Instituto de Estudios Regionales

El CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General, y,

CONSIDERANDO QUE

1. Corresponde al Consejo Académico fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte de los programas de posgrado.
2. El programa Especialización en teorías, métodos y técnicas de investigación social, fue creado mediante Acuerdo Académico No. 0072 del 04 de junio de 1996, y fue extendido a la Seccional Bajo Cauca por medio de la Resolución Académica 3113 del 9 de febrero de 2017. El programa cuenta con registro calificado otorgado mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 17969 del 08 de septiembre de 2017 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 106439 por un término de siete (7) años.
3. El Instituto de Estudios Regionales cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Especialización en teorías, métodos y técnicas de investigación social y existen profesionales que demandan la formación de posgrado en esta área.
4. El Consejo del Instituto de Estudios Regionales, en su sesión del 30 de enero de 2024, acta 664, recomendó al Comité Central de Posgrados los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte del programa Especialización en teorías, métodos y técnicas de investigación social
5. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 9 de febrero de 2024, Acta virtual y ordinaria 897, después del estudio pertinente, recomendó a esta Corporación la apertura de la segunda cohorte del programa Especialización en teorías, métodos y técnicas de investigación social, Campus Caucasia.
6. La Corporación, en la sesión 821 del 22 de febrero de 2024, después del estudio y análisis, acoge las recomendaciones, y

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la segunda cohorte del programa Especialización en teorías, métodos y técnicas de investigación social, Campus Caucasia, adscrito al Instituto de Estudios Regionales.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

a. Realizar la inscripción y el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo al instructivo publicado para tal fin. De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.

b. Presentar fotocopia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte vigente, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar su visa de estudiante ante las autoridades colombianas pertinentes y presentar dicho documento ante la Universidad. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases

c. Acreditar título de pregrado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

d. Presentar una hoja de vida en la que se identifique la experiencia profesional y académica del o la postulante.

e. Presentar las siguientes certificaciones:

- Certificación expedida por la universidad de origen en que conste el promedio crédito en los estudios previos de pregrado o posgrado.
- Certificaciones de honores, premios o reconocimientos obtenidos por logros académicos y expedidos por entidades de reconocido prestigio.

f. Presentar una carta de intención en el que exponga los motivos por los que se interesa en el programa de Especialización en teorías, métodos y técnicas de investigación social.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2. El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando ésta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico posgradosiner@udea.edu.co.

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico posgradosiner@udea.edu.co hasta dos (2) días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

asegurar el envío completo de la información ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Serán criterios de admisión los siguientes:

1. Hoja de vida: 30 puntos

La hoja de vida del aspirante proporciona información relevante sobre su formación académica, e experiencia investigativa y profesional.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Promedio crédito obtenido en los estudios anteriores que conllevaron al título de pregrado igual o superior a 3.5 10 puntos

Experiencia Investigativa, pertenencia a semilleros y/o publicaciones académicas: Hasta 5 puntos

Experiencia profesional Hasta 15 puntos

2. Carta de intención: Hasta 40 puntos

La carta de intención evalúa el interés y la disposición para realizar un programa de posgrado en el INER, además que identifica las potencialidades del o la estudiante para aportar sus conocimientos a la región.

3. Entrevista: Hasta 30 puntos

La entrevista proporciona la oportunidad de evaluar habilidades comunicativas, claridad y pertinencia de el/la aspirante en relación con su intención de realizar una especialización. El criterio de evaluación principal es la pertinencia demostrada frente a la Especialización.

Parágrafo: En coherencia con lo establecido en el Acuerdo Superior 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

Artículo 4. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje de setenta (70) puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, se seleccionará el mejor resultado obtenido en la carta de intención.

Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 5. Fijar un cupo máximo de quince (15) y un cupo mínimo de nueve (9) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Artículo 6. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricula en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el estudiante elegible que sigue bajo las condiciones de puntaje mínimo establecido (artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llena el cupo mínimo y quedan cupos disponibles, se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, el cual estará destinado a completar el número máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 7. Si una vez realizada la convocatoria no se lograra completar el cupo mínimo de estudiantes señalados en esta Resolución, se entenderá desierta y como consecuencia se autoriza a la Dirección de Posgrados para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 8. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: **“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL).** De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente



OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ
Secretaria

RA 3755

Informe de auditoría final

2024-03-06

| | |
|--------------------|---|
| Fecha de creación: | 2024-03-05 (hora estándar de Colombia) |
| Por: | Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAURIW3f2RtcUo7gm2rEygBama5hlsjQT |

Historial de “RA 3755”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-03-05 - 9:48:10 EST - Dirección IP: 179.15.22.112.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2024-03-05 - 9:48:45 EST
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-03-05 - 15:09:47 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.157.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2024-03-05 - 15:09:48 EST
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-03-06 - 7:47:47 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.49.50.
-  Documento completado.
2024-03-06 - 7:47:47 EST